



Muy N. 444
D.A. EXENTO N° 1.736.-

SAN BERNARDO, 16 de Febrero de 2011.-

VISTOS:

- La solicitud de **Rodrigo Esteban Cáceres Solís**;
- El Memorándum Interno N° 255, de fecha 15 de Febrero de 2011, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001;
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de Fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O :

1º.- Otorgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "**Procesadora de hortalizas crudas, procesadora de frutas en estado fresco, envasadora de fruta fresca, envasadora de hortalizas en estado fresco**"; a nombre de **Rodrigo Esteban Cáceres Solís**, C.N.I. 10.688.317-3.-

2º.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3º.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en **Pasaje La Pampa N° 2361, Villa Las Palmas III**, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas, Secretario Municipal (S). Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



/bna.-

Distribución: Administración y Finanzas (3). Interesado: Oficina de Partes y ARCHIVO.